Reglamento vigente desde el 4 de septiembre de 2026

Reglamento del Programa de Lealtad CASH

1. Aspectos generales.

1.1 Objeto

1) Por medio del presente Reglamento se regulan las condiciones sobre el programa de Cash entre Banco Cuscatlan Honduras, S.A., y los tarjetahabientes.

1.2 Alcance

1. El Programa se establece por tiempo indefinido. No obstante, Banco Cuscatlan Honduras se reserva el derecho de modificar, suspender o dar por terminado, total o parcialmente y en cualquier momento, los reglamentos, normas, beneficios, privilegios, premios de viaje, premios especiales o cualquier otra disposición relacionada con el Programa, cuando así lo considere necesario.
2) En caso de que Banco Cuscatlan Honduras decida dar por terminado el Programa, la acumulación de Cash continuará realizándose hasta por un período de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de finalización del Programa, la cual será previamente comunicada a los tarjetahabientes por los medios electrónicos que el Banco estime pertinentes.
3) Los Cash acumulados podrán ser canjeados dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la fecha de finalización antes indicada.
4) Vencido dicho plazo sin que el tarjetahabiente haya efectuado el canje correspondiente, los Cash pendientes de redención expirarán de pleno derecho, sin valor alguno y sin necesidad de notificación adicional.
5) En consecuencia, el tarjetahabiente perderá de forma definitiva cualquier derecho sobre los Cash no canjeados, liberando a Banco Cuscatlan Honduras de toda responsabilidad relacionada con dichos saldos, y una vez vencido el plazo de redención, los Cash expirarán automáticamente conforme a las disposiciones del presente Reglamento.
6) Banco Cuscatlan Honduras podrá, a su exclusiva discreción, otorgar a los tarjetahabientes elegibles una acumulación adicional o acelerada de Cash Banco Cuscatlan Honduras durante períodos promocionales, feriados, fechas conmemorativas, eventos especiales o cualquier otra ocasión que determine conveniente.
7) Los Cash Banco Cuscatlan Honduras otorgados bajo estas promociones serán acreditados en la cuenta del tarjetahabiente y reflejados en el estado de cuenta correspondiente, de conformidad con los criterios y plazos establecidos por el Banco para cada promoción.
8) Salvo disposición expresa en contrario, los Cash acumulados bajo promociones especiales estarán sujetos a los términos, condiciones, restricciones y demás disposiciones establecidas en el presente Reglamento.
9) La vigencia, mecánica de acumulación, requisitos de elegibilidad, comercios participantes y demás condiciones particulares de cada promoción serán comunicados a los clientes por los medios que Banco Cuscatlan Honduras considere idóneos, reservándose el derecho de modificar, suspender o cancelar dichas promociones de conformidad con lo establecido en este Reglamento.
10) Bonos de bienvenida promocionales: Banco Cuscatlan Honduras podrá ofrecer bonos de bienvenida con el objetivo de incentivar a los tarjetahabientes, los cuales estarán sujetos las condiciones a la campaña comercial vigente.

1.3 Definiciones

1) Para efectos de acumulación y participación del programa, prevalecerá la categoría (MCC) que refleje la transacción en el sistema de procesamiento, independientemente del giro comercial real del establecimiento.

2) La acumulación de Cash de Banco Cuscatlan Honduras se determinará según la categoría o código de actividad comercial (MCC) con que el comercio procese la transacción.

3) Si dicha categoría no corresponde a un rubro participante, la compra no generará acumulación.

4) Banco Cuscatlan Honduras no interviene en la asignación ni actualización de las categorías de los comercios y no será responsable por cambios en estas, en la denominación del comercio o en la forma en que las transacciones sean procesadas.

2. Acumulación

2.1 Productos Participantes en tabla de acumulación:

Producto	Acumulación	Perfil	Máximo de acumulación Mensual (primero a último)
eP@y Cuscatlan VISA	Hasta 5% de Cash al comprar servicios y productos digitales en las siguientes industrias: 1. Tecnología 2. Turismo Digital 3. Educación On-line. 4. Salud On-line. 5. Servicios de Streaming. 6. Videojuegos. 7. Delivery's 8. Telecomunicaciones. 1% de Cash a comprar en el resto de los comercios no categorizados en las industrias antes mencionadas.	Clásica	625 Cash
		Oro	1,000 Cash
		Platinum	1,375 Cash

2.2 Modificaciones de productos

1. Banco Cuscatlán Honduras se reserva el derecho de actualizar en cualquier momento los rubros o categorías elegibles para la acumulación de Cash Banco Cuscatlan Honduras.

2.3 Registro de acumulación

1) La acumulación será de primero a último de cada mes.
2) 1 Cash es equivalente a L.1.00.
3) Para la acumulación de Cash Banco Cuscatlan Honduras se tomará en cuenta la fecha de procesamiento de la transacción y no la fecha en que esta fue realizada la compra.
4) La acumulación se contabilizará en el mes correspondiente a la fecha de procesamiento, aun cuando la compra se haya efectuado en un mes distinto.
5) Banco Cuscatlan Honduras no estará obligado a informar al tarjetahabiente la fecha de procesamiento de cada transacción.
6) Se considera fecha de procesamiento hasta que la misma se refleja en el estado de cuenta.
7) Los Cash adicionales que el cliente acumule como consecuencia de promociones, campañas o premios especiales se regirán por los términos y condiciones establecidos en el presente Reglamento, así como por las condiciones particulares de cada promoción, las cuales serán comunicadas a los clientes por los medios que Banco Cuscatlan Honduras estime convenientes.
8) Los Cash Banco Cuscatlan Honduras se calcularán sobre el monto total de la compra aplicando el porcentaje de acumulación que corresponda.
9) El resultado se redondeará al número entero más cercano, sin reconocer ni acumular fracciones decimales.
10) Las tarjetahabientes adicionales contribuyen en la acumulación del titular.
11) Quedan exceptuados del programa de lealtad de Cash y, por lo tanto, no acumularán:
 a) Todo cargo que no sea considerado compra, como, por ejemplo: aportes a inversiones, seguros de cobertura, cuotas de Extrafinanciamiento, compras por medio del programa de MultiCuotas sin intereses, cargos bonificables, seguro de fraude, robo y extravío, pagos automáticos a programas de donaciones o cualquier otro programa crediticio, excepto en el caso de promociones puntuales.
 b) Las transacciones por retiro de efectivo en Cajeros Automáticos, Agencias, Centros de Servicio o por pago de colectores, realizadas en estos puntos.
 c) Las tarjetas de crédito en Mora o Sobregiradas.
 d) Las tarjetas de crédito o cuentas canceladas.
 e) Los consumos efectuados en casinos o entidades que realicen actividades similares en forma conexa.
 f) Los pagos realizados en concepto de impuestos a favor del Servicio de Administración de Rentas -SAR-.
 g) Los cargos efectuados para pagar comisiones administrativas establecidas por Banco Cuscatlan Honduras, tales como, pero sin limitarse a estas: cargos por membresía, renovación, reposición de tarjeta o cualquier otro cargo por servicios.
12) Revisión del Cash acumulado: Banco Cuscatlan Honduras podrá revisar los saldos acumulados cuando detecte inconsistencias, errores operativos o cualquier situación que amerite verificación, la acumulación o canje de cash puede suspenderse hasta resolver satisfactoriamente cualquier discrepancia o anomalía observada.
13) Estado de Cuenta**:** El monto de Cash acumulado se reflejará mensualmente en el estado de cuenta correspondiente. En caso de inconformidad, tarjetahabiente podrá presentar su reclamo dentro del plazo establecido por la legislación aplicable.
14) La única forma de acumular cash es a través de compras realizadas, es decir el cliente no podrá comprar bloques o grupos de cash.

3. Canje

3.1 Condiciones de Canje

1. El titular deberá encontrarse al día de todo tipo de obligaciones generadas por la tarjeta.
2. Tanto titulares como adicionales podrán realizar la redención de los Cash.
3. El tarjetahabiente podrá redimir los Cash una vez haya acumulado L 1,000 Cash.

3.2 Procedimiento

1) El tarjetahabiente podrá redimir sus Cash de la siguiente manera:

 a) Por efectivo a través de agencias.
 b) Como pago al saldo de su Tarjeta de Crédito llamando al 2280-5700, 2247-6100 o al 2580-5700.
2) El valor redimido lo podrá ver el tarjetahabiente en periodo máximo de 24 horas.

3.3. Restricciones

1) En caso de que el tarjetahabiente solicite un cambio de producto con un programa de lealtad diferente a Cash, deberá redimir previo al cambio de producto, siempre y cuando tenga la cantidad mínima de redención de lo contrario perderá el valor acumulado, sin que esto genere una responsabilidad para Banco Cuscatlán Honduras.

4. Vigencia

1. Cualquier modificación será comunicada a los clientes mediante los medios que Banco Cuscatlan Honduras determine convenientes, incluyendo la publicación de la versión actualizada del reglamento en su sitio web oficial.
2. Lo anterior comprende, sin limitarse a, cambios en las condiciones de afiliación de los participantes, las reglas de acumulación y redención, la vigencia de los beneficios, los límites máximos de acumulación mensual, los premios y demás condiciones aplicables al Programa.
3. Toda modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el Reglamento del Programa Cash Banco Cuscatlan Honduras, disponible para consulta en la página web oficial de Banco Cuscatlan Honduras.
4. La participación continua en el Programa después de la entrada en vigor de las modificaciones implicará la aceptación de estas por parte del cliente.

4.2 Caducidad

1. El cliente podrá perder sus cash acumulados por caducidad o mora.
2. Los Cash de Banco Cuscatlan tendrán una vigencia de 24 meses rotativos, pasado este plazo pierde el valor acumulado según la vigencia.
3. Mora**:** en caso de que el tarjetahabiente no realice sus pagos en los plazos establecidos a continuación:
 a) Mora 61, perderá el 50% de lo acumulado.
 b) Mora 91, perderá el 100% de lo acumulado.

La pérdida de Cash aplicará una vez que la mora haya sido efectivamente registrada en los sistemas del Banco y comunicada mediante los mecanismos habituales de información al cliente.

1. Otros aspectos:

1.1 Interpretación

1 Las condiciones del presente Programa se encuentran sujetas a la normativa emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), Ley de Tarjetas de Crédito y demás normativa aplicable.

1.2 Casos no Previstos

1 Toda inconformidad relacionada con la acumulación, redención, vencimiento o ajuste de Cash de Banco Cuscatlan Honduras deberá ser presentada por el cliente a través de los canales de atención del Banco dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la emisión del estado de cuenta, físico o electrónico.

2 Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado el reclamo se entenderá que el cliente acepta los movimientos reflejados sin perjuicio de los derechos que le asistan al cliente conforme a la normativa aplicable

1.3 Modificaciones

1. El tarjetahabiente no acumulará Cash Banco Cuscatlan Honduras cuando incurra en cualquiera de las prohibiciones establecidas en el Contrato de Afiliación de Banco Cuscatlan Honduras, incluyendo, entre otras:
 a) Simular ventas mediante el uso de tarjetas emitidas a su favor o a favor de terceros relacionados, con el propósito de obtener dinero en efectivo.
 b) Realizar transacciones con tarjetas titulares o adicionales emitidas a su favor en su propio establecimiento o comercio afiliado.
 c) Banco Cuscatlan Honduras podrá reversar, ajustar o anular cualquier Cash acumulado como resultado de dichas transacciones.

1.4 Disposiciones finales

1. Se perderán los Cash de Banco Cuscatlan Honduras acumulados al cancelar la tarjeta por decisión del tarjetahabiente.
2. Si el tarjetahabiente no los canjeó o transfirió a otra tarjeta de crédito que acumule Cash de Banco Cuscatlan estos no serán reversados, por lo que Banco Cuscatlan Honduras queda eximido de todo reclamo y responsabilidad.
3. Si la cancelación de la tarjeta es por decisión del Banco, los Cash disponibles de la tarjeta serán trasladados para cancelar la deuda vigente de la tarjeta.
4. En caso de no tener deuda pendiente, el Banco entregará en Lempiras el equivalente en Cash disponibles por medio de un cheque al titular de la tarjeta.
5. En caso de muerte del tarjetahabiente titular, el(los) heredero(s) del tarjetahabiente titular, legalmente declarado(s) como tal(es), podrá(n) solicitar el traslado de los Cash acumulados en la cuenta del tarjetahabiente titular fallecido, a una tarjeta afiliada al programa Cash.
6. Este traslado podrá ser realizado mediante el ingreso de una gestión donde el Tarjetahabiente tendrá que presentar el acta de defunción de la tarjeta habiente titular

7. juntamente con la declaratoria de heredero(s), y cualquier otra documentación que Banco Cuscatlan Honduras considere razonablemente necesaria.
8. Banco Cuscatlan Honduras podrá solicitar evidencia adicional para verificar la legitimidad de las transacciones.